



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 30 de octubre de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión Extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Francisco Morote Alcaraz.
D. Francisco José Serrano García
D. Antonio Arturo Tendero López

Sres. Concejales:

D^a Ana Martínez Barceló.
D^a Isabel Espada Gómez.
D^a Verónica Núñez Martínez.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D^a. M^a Agapita García Correoso.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañada.

No asisten:

D. Pedro Luis Medina Cebrián
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.

Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.



La Sra. Maria Agapita García plantea una cuestión de orden, denuncia que se vulneran de nuevo los derechos de los concejales, nuevamente no importa que los acuerdos plenarios no se cumplan, desconoce los motivos por los que no se convoca pleno ordinario, considera tener obligaciones morales, su guerra es defender los intereses de Chinchilla y los chinchillanos, los de los concejales y los suyos propios, los de los concejales no sabe cuáles son, da la impresión de que todo les da igual, ¿hasta cuándo?, si lo que hacen se lo hicieran qué dirían, no espera contestación pues le dirán que le responderán en el pleno siguiente o la engañarán como cuando pregunto por la recepción del parque de La Felipa que sí estaba recepcionado, deberán arreglar los escalones de Felipe.

El Alcalde interrumpe dando paso al comienzo del pleno no estando de acuerdo D^a Maria Agapita García.

== ORDEN DEL DIA ==

1º.- RESOLUCIONES MES AGOSTO.

La Sra. María Agapita García pregunta por la Resolución de Alcaldía nº 683/2014 sobre unas bombillas led.

El Alcalde responde que se trata del contrato de adjudicación para poner bombillas led por motivos de ahorro energético, se sustituirán 500 bombillas, esta es la Resolución que adjudica el contrato al contratista.

2º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

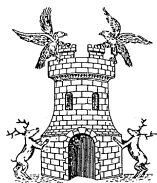
La Interventora lee el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe.

El Alcalde dice que se desestiman las alegaciones por motivos de seguridad vial y medio ambiente, hay que cambiar el parque móvil, y con la ordenanza se contribuye a ello, y dado que es potestativo, el equipo de gobierno ha tomado esta decisión.

La Sra. Garcia dice que es potestativo, lo decide el equipo de gobierno pero cabe la alegación aunque hayan decidido que no.

El Alcalde interrumpe diciendo que ya se debatió en otro Pleno y no cabe debatirlo.

El Sr. Tendero dice que se deniega porque la bonificación se aplicaba a vehículos históricos, de carácter singular y especial, con unos requisitos específicos, y se estaban acogiendo a esta bonificación vehículos sin nada en



especial, únicamente que eran antiguos, vehículos que afectan a la seguridad vial pues no están preparados por las nuevas tecnologías, contaminan y afectan a la seguridad, encima no deberían bonificarse así han concluido que no aceptan la alegación.

D^a García por alusiones empieza a hablar.

El Alcalde llama al orden a la Sra. García y pide que intervenga cuando se le da la palabra.

La Sra. García pide la palabra para decir que en otros municipios si los están haciendo con similares ordenanzas, considera que los coches pasan una I.T.V y los gases que emiten están controlados, venía cobrándose por antigüedad de 25 años no por ser vehículo histórico.

El Sr. Arturo responde que se haga en otros municipios no significa que esté bien hecho.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por siete votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU y 2 Concejales no adscritos) y dos votos en contra (Grupo municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Agapita García Correoso, en relación con el expediente de modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 22 de octubre del 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con el texto que figura en el expediente.

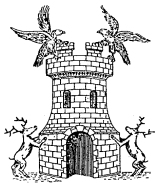
TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

3º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Interventora lee el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y así también el informe y alegaciones.

El Alcalde dice que se notificarán las alegaciones y los informes que se adjuntarán, las que se estimen y las que se desestimen.



La Sra. García Correoso dice que el valor de mercado varía y tiene que ser el IPC, el espacio se reduce, considera que los establecimientos ubicados tales como el hogar del pensionista que es del Ayuntamiento pagan menos respecto a otros, considera que no es equitativo.

El Alcalde dice que está de acuerdo con que esté en desacuerdo.

El Sr. Tendero dice que sería conveniente aclararlo.

El Alcalde cede la palabra al Sr. Tendero para que explique la modificación.

El Sr. Tendero dice que la explicación de la Interventora es extensa, se ha trabajado desde el punto de vista técnico no político, no existe noma que obligue a ceñirse al IPC, los terrenos son públicos y los hosteleros lo usan para obtener un lucro, es de todos los ciudadanos y esto beneficia al municipio, buscan ser justos, la ordenanza estaba desfasada y sin revisar, el criterio técnico utilizado, para medir cómo pagar ha sido el valor del metro² en Chinchilla.

El Alcalde pide al público que con sus comentarios no interfiera.

El Sr. Tendero dice que la ordenanza no se estaba aplicando, se trataba de una cantidad por meses y en la práctica se ponían todo el año, había que actualizar, es una cosa meditada, sopesada.

La Sra. García pregunta quien pone la tasa.

El Sr. Alcalde apercibe a la Sra. Agapita García.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por siete votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU, y 2 Concejales no adscritos) y dos votos en contra (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por José Luis Noguero Fernández, D. Juan Sánchez Escobar, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y por D^a Agapita García Correoso, en relación con el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 22 de octubre del 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, con las modificaciones propuestas por la Alcaldía, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con el texto que figura en el expediente.



TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La Sra. Interventora lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica que existe un error sobre las tasas de adultos, donde dice 20 € debe decir 10 €, también respecto a los abonos mensuales que no se especifica, comunica que la ordenanza estará en exposición durante 30 días, se trata de la aprobación inicial, días durante los cuales podrán consultar y alegar.

El Sr. Tendero dice que estas ordenanzas ya se vieron en la Comisión Informativa de Hacienda y no fue nadie del Partido Popular, se vieron y era el momento de preguntar.

La Sra. García responde que ella no está en esa comisión informativa para poder hacerlo y pregunta al Secretario si puede dar su opinión a lo cual contesta que sí.

El Sr. Sánchez dice que está de acuerdo con que exponga su opinión pero no que se lea la ordenanza fiscal en el Pleno.

El Sr. Alcalde dice que la culpa de que no esté en la Comisión Informativa no la tienen ellos.

La Sra. García expone tres cuestiones sobre esta ordenanza, una instalaciones deportivas, otra piscinas y otra actividades deportivas, respecto a las instalaciones cree que se cumple la ordenanza, respecto a las piscinas dice que ya se modificó la ordenanza, hace mención al incremento de precio y a la distinción entre empadronados y no empadronados sobre la que existe informe de intervención. Pregunta si los abonos los cobrarán los bancos, comunica que no se le ha contestado al escrito que presentó, pedía un 30% de reducción para las Pedanías, sugiera reducción del vaso de la piscina olímpica, también considera que se debería incluir una prescripción para los cursos, vienen a darle la razón sobre el incremento.

El Sr. Morote pide que explique en qué disminuyen los servicios de las piscinas de las pedanías.

La Sra. García dice que no tienen los mismos servicios.



El Sr. Morote dice que no puede comparar la magnitud del centro de Chinchilla pero servicios tienen los mismos, es más el coste de la piscina de La Felipa y el Villar, no se podría mantener, para cubrir gastos debería de elevarse mucho la cuota, es lo que estipula la Ley.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por siete votos a favor (3 del grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU y 2 Concejales no adscritos) y dos votos en contra (grupo municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.

5º.- RENUNCIA CARGO CONCEJAL D. JOSE MIGUEL MONTEAGUDO ZAFRILLA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del escrito presentado por el sr. Monteagudo.

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. José Miguel Monteagudo Zafrilla, Concejel del Ayuntamiento, el día 3 de octubre de 2014 con NRE 4698. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejel tras las elecciones de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

El Alcalde dice que le hubiese gustado que estuviese en el Pleno para despedirse y agradecerle su tiempo dedicado a Chinchilla, se lo agradece en nombre del Equipo de Gobierno, le desea un buen futuro.

D^a Ana Martínez Barceló le agradece el tiempo dedicado y dice que como compañero es excepcional.

La Sra. García le desea lo mismo que le desea a ella.



En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Jesús Mañas Arenas con DNI 05195325-Q, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN DE BANDERA Y ESCUDO.

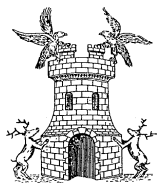
Expone el concejal de cultura el Sr. Tendero, diciendo que el escudo es de 1282, Chinchilla es ciudad desde 1242, 40 años más tarde hay una muestra en cera, existió una modificación y basándose en los estudios del Instituto de Estudios Albacetenses quieren fijarlo, describe y explica sus colores y formas.

La Sra. Garcia dice que ha recabado información sobre el escudo y dice que existe un estudio de D^a Plácida Ballesteros y D. Joaquín Molina estando de Alcalde D. Daniel Ballesteros y de primer teniente de Alcalde D. Vicente Martínez Correoso, se encargó una configuración del origen del escudo para presentarlo en el Pleno, registrarlo en la Comunidad Autónoma y en la Real Academia en base también a una medalla de Alfonso X El Sabio, el estudio se encuentra publicado. Pueden presentarse otras opciones, varios escudos, se someterían a la Real Academia y a votación popular, mediante transparencia y democracia pues Chinchilla tiene muchos escudos, las asociaciones por ejemplo también tendrán algo que decir, es algo muy importante de la Historia de Chinchilla y cree que debe tratarse desde otro punto de vista.

El Sr. Tendero responde que el escudo original de 1282 se encuentra en el Museo Arqueológico de Madrid, es a partir de 1240 cuando es Ciudad, antes no lo era, no tiene nada que ver, no se están inventando nada es del Instituto de Estudios albacetenses, existe constancia en piedra en la fachada, no se inventa se restituye lo que había fluctuado, todo está datado y demostrado.

El Alcalde dice que el expediente se está iniciando, todavía falta hasta que termine, con la propuesta que hagan se votará definitivamente.

La Sra. Garcia les invita a ver la página web de Chinchilla, himno y escudo.



El Alcalde responde que se inicia el expediente y tendrá que responder la Academia de Heráldica.

Visto el expediente instruido para la adopción del Escudo Municipal y Bandera de este municipio, para que presida los actos oficiales y sea usado como estampilla en los documentos del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaria emitido al efecto sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 22.2 b\) LRBRL](#), y con el quórum de la mayoría absoluta, que exige el [artículo 47.2 e\)](#) de la citada ley, según la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Resultando que se encomendaron los trabajos necesarios de investigación al Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", que ha redactado el oportuno Proyecto de Escudo y Bandera, que comprende memoria histórico-heráldica y los correspondientes diseños, y que recoge las particularidades suficientemente representativas de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No adscritos (2) y el voto en contra Grupo PP (1) y abstención Grupo PP (1), adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar en su integridad el Proyecto de Escudo y Bandera Municipal de este Municipio, conforme a la memoria histórico-heráldica y al diseño contenido en el mismo, y cuya descripción consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 187 ROF, y la legislación autonómica vigente en la materia, se recabe a tal efecto el informe de la Real Academia de la Historia, para su posterior remisión a la Comunidad Autónoma, a cuyo órgano de gobierno corresponda la aprobación.

7º.- NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO D. LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ.

El Sr. Tendero expone ampliamente todos los méritos realizados por D. Luis Guillermo García-Saúco Beléndez potenciando el municipio de Chinchilla, realizando numerosos estudios sobre el municipio, sus monumentos, realizando exposiciones, fomentando su cultura y sobre todo su patrimonio histórico y artístico. Es considerado como la persona que más ha estudiado y fomentado la Ciudad de Chinchilla de Montearagón.

La Sra. García pide que se deje sobre la mesa y se elabore un Reglamento de Honores, que se apruebe en Pleno por unanimidad, deben cumplirse unas premisas para dar dicho honor, es el caso de D. Victoriano



Navarro, caso de demostrada idoneidad, los nombramientos deben ser según un reglamento no por decisión de un equipo de gobierno

El Sr. Tendero dice que Chinchilla necesita efectivamente un Reglamento de Honores, tiene uno pero no lo encuentran, también que se nombró a D. Victoriano hijo adoptivo, los criterios compararlos es complicado pues son personas distintas D. Luis G. García Sauco tiene méritos suficientes.

La Sra. Garcia dice que hay gente que ha hecho mucho por Chinchilla

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No adscritos (2) y el voto en contra Grupo PP (1) y abstención Grupo PP (1), adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Luis Guillermo García-Saúco Beléndez como Hijo Adoptivo del Municipio por los méritos descritos en el informe del instructor.

SEGUNDO.- Comunicar el nombramiento a D. Luis Guillermo García-Saucó Beléndez, citándole a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público en el Teatro Auditorio y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO.- Inscribir en el Libro de Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

8º.- DAR CUENTA DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2014-2015.

Por la Sra. Interventora se precede a dar lectura del Informe.

Y la Corporación toma cuenta del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y diez (10) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 30 de octubre de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO